



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2023-A-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: El Informe Legal N°061 -2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 05 de abril de 2023, Informe N° 410-2023-MDP/ULP-EVN del 04 de abril de 2023, Informe N° 591-2023-MDP/GDAE/AMCLL/G del 16 de marzo de 2023, Informe N° 029-2023-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/EYMG-RP del 15 de marzo de 2023, Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0148-2023-MDP/GI del 10 de marzo de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11° de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable (...).

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0148-2023-MDP/GI del 10 de marzo de 2023, mediante la cual se aprueba el presupuesto analítico modificado N° 01-2023 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTO DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN – CUSCO"

Que, con informe N° 029-2023-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/EYMG-RP del 15 de marzo de 2023, del residente del proyecto Ing. Enver Yanan Mansilla Galvez mediante el cual remite a Desarrollo Agrario y Económico, el requerimiento de adquisición de seis moto lineal de 150 CC todo terreno con placa y SOAT para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTO DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN – CUSCO", con el informe N° 591-2023-MDP/GDAE/AMCLL/G del 16 de marzo de 2023 la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico remite el informe N° 029-2023-MDP/GDAE/PROY-PIÑA/EYMG-R al Director de la Oficina de Administración y Finanzas y con proveído del 16 de marzo de 2023 se deriva al director a la Unidad de Logística;

Que, la Unidad de Logística y Patrimonio Realiza la Indagación de estudio de Mercado en la cual se establece el valor referencial de S/. 73,800.00 (setenta y tres mil ochocientos con 00/100) soles, y con fecha 30 de marzo del 2023 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación de créditos presupuestarios N°3086, por la suma de S/.73,800.00;

Que, con el informe N° 410-2023-MDP/ULP-EVN del 04 de abril de 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio concluye que, la adquisición de vehículos automotores, contemplados en los expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de inversión, no están sujetos a lo establecido en el numeral 11.4 del Art. 11° de la ley de presupuesto para el año fiscal 2023, debido a que el citado artículo regula el presupuesto destinado a gastos corrientes;





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146-2023-A-MDP/LC

Que, con el Informe Legal Nº 061-2023-MDP-OAJ/JCHG del 05 de abril de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, concluye que es viable el requerimiento para la adquisición de los vehículos Moto Lineal todo terreno de 150 cc con placa y SOAT;

ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la adquisición de seis vehículos (moto lineal todo terreno de 150 CC Con placa y SOAT) para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTO DE PIÑA EN 29 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN – CUSCO", por el valor referencial de S/. 73,800.00 (setenta y tres mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE

